



Puertos de Las Palmas



Autoridad Portuaria de Las Palmas

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA TARIFA POR SERVICIO COMERCIAL DE EMBARCACIÓN Y EQUIPOS DE BATIMETRÍA PARA OPERACIONES DE SONDEOS BATIMÉTRICOS EN EL PUERTO DE LAS PALMAS (TARIFA TF-9)

El artículo 246 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que las Autoridades exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia con entidades privadas, el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Director, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión de fecha 21 de junio de 2016, ACUERDA:

PRIMERO.- La aplicación de las Tarifas por servicio comercial de embarcación y equipos de batimetría para operaciones de sondeos batimétricos en el puerto de las palmas (TARIFA TF-9), conforme al Anexo I.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y en la Página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas www.palmasport.es

TERCERO.- Las presentes tarifas entrarán en vigor el día 1 de julio de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante este Consejo de Administración en el plazo de UN (1) MES, o contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 del artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se advierte que el ACTA de esta sesión no ha sido aprobada aún.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2016

El Presidente

Luis Ibarra Betancort

Secretaria
del Consejo de Administración

María Bosch Mauricio

ANEXO I

TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO COMERCIAL DE EMBARCACIÓN Y EQUIPOS DE BATIMETRÍA PARA OPERACIONES DE SONDEOS BATIMETRICOS EN EL PUERTO DE LAS PALMAS

1. Por puesta a disposición de embarcación, equipos de batimetría y personal técnico para realización de sondeo batimétrico: 200,00 € por jornada laboral o fracción.
2. Por instalación y calibración de equipos y preparación del trabajo: 100,00 €.
3. Por perfil de pos-procesado de datos en gabinete: 60,00 €.

Estos precios no incluyen el Impuesto General Indirecto Canario.

Los servicios deberán solicitarse por escrito al Departamento de Ingeniería de la APLP con 48 h de antelación en día laborable. De mediar entre la fecha de solicitud y la de prestación del servicio, que se realizará en horario laboral de 8:00 a 15:00, no realizándose ningún trabajo los sábados, domingos y festivos. Los puntos 1 y 2 deberán ser abonados 24 h antes de la realización del trabajo.

*Resolución Consejo de Administración de Fecha 21 de junio de 2016